

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 409.

#### Circular.

Vencido con notable exceso el plazo que la Diputación de esta provincia tuvo á bien señalar á los Ayuntamientos deudores á la Caja provincial, y vencido también el tercer trimestre del corriente año económico sin que un crecido número de aquellos bayan satisfecho las cantidades adeudadas por el concepto de contingente provincial, dificultando así la marcha económica, ordenada y regular de la provincia; en cumplimiento de lo acordado por la expresada Diputación en sesión de 28 de Febrero último, prevengo á los Ayuntamientos comprendidos en las relaciones números 1 y 2 que se insertan á continuación, que si no realizan sus descubiertos en el plazo de quince días y un mes respectivamente, me veré en el sensible caso de adoptar contra los mismos el procedimiento de apremio y ejecución que las leyes autorizan.

Encargo también á los Sres. Alcaldes de los pueblos no comprendidos en dichas relaciones, procuren ingresar sin más demora en la Caja provincial el importe del tercer trimestre corriente que ha vencido ya.

Tarragona 18 de Marzo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

#### NÚMERO 1.

Relacion de los pueblos á quienes se conceden quince días de plazo para satisfacer sus débitos á la Caja provincial.

Ascó.	Poboleda.
Benifallet.	Roda.
Benisanet.	Roquetas.
Blancafort.	Salomó.
Cabra.	San Jaime dels Domenys.
Catllar.	Santa Oliva.
Cornudella.	Secuita.
Espluga Francolí.	Uldecona.
Febró.	Ulldemolins.
Fatarella.	Vendrell.
Figuerola.	Vespella.
Gandesa.	Guardia dels Prats,
García.	hoy agregado á Montblanch
Masllorens.	

#### NÚMERO 2.

Relacion de los pueblos á quienes se concede un mes de plazo para satisfacer sus débitos á la Caja provincial.

Aldover.	Perelló.
Cénia.	Plá de Cabra.
Ciurana.	Poblade Montornés.
Constantí.	Porrera.
Falsét.	Puigpelat.
Freginals.	Riudecols.
Gratallops.	San Vicente dels Calders.
Marsá.	Senant.
Mora de Ebro.	Vilella baja.
Palma.	

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 410.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

Terminado el padron para la administración y cobranza del impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente

en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las oportunas reclamaciones; pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existen terratenientes de este lo hagan público para conocimiento de los mismos.

Bellmunt 12 de Marzo de 1882.—El Alcalde accidental, Juan Vallés.

Núm. 411.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas.

Hallándose terminado el padron general par el impuesto de la sal de esta ciudad, correspondiente al segundo semestre del corriente ejercicio económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de diez días como previene el art. 11 del reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia que pasado el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Santa Bárbara, Galera, Mas de Barberáns, Alfara, Cherta y Aldover lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta ciudad.

Roquetas 14 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Francisco Fonollosa.

Núm. 412.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós.

Terminado el padron para la administración y cobranza del impuesto equivalente á los de la sal correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín

oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las oportunas reclamaciones; pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bráfim, Masllorens, Nülles, Vilabella, Salomó, Vilarrodona y Rodoná lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Puigtiñós 14 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Ramon Gassó.

Núm. 413.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español.

Debiendo procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que lo acrediten durante el término de quince días, desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Figuera, Cabacés, Vilella alta, Vinebre y Ascó lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Torre del Español 15 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 414.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés.

Debiendo procederse á tomar razon de las traslaciones de dominio de las fincas, ocurridas desde la formacion del último apéndice al amillaramiento, para confeccionar el correspondiente al año económico de 1882 á 83, se previene á los que hayan adquirido alguna finca de las que radican en este término, se presenten en el periodo de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Marzo de 1882.

Table with columns: NACIDOS VIVOS (Legítimos, No Legítimos) and NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS (Legítimos, No Legítimos). Rows represent days from 1 to 10, with a total row at the bottom.

Tarragona 11 de Marzo de 1882.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Marzo de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns: FALLECIDOS (Varones: Solteros, Casados, Viudos; Hembras: Solteras, Casadas, Viudas) and TOTAL GENERAL. Rows represent days from 1 to 10, with a total row at the bottom.

Tarragona 11 de Marzo de 1882.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

A LOS QUINTOS DEL ACTUAL REEMPLAZO.

El que suscribe, hace saber á los mozos que deben sufrir el sorteo para Ultramar, sabiendo que de cada tres debe ir uno, asegurará antes del sorteo de Cuba al quinto que deseara quedar libre de aquel Ejército en el próximo sorteo, lo garantiza mediante un precio módico, quedando el dinero depositado al hacer el trato.

Tambien proporciona la sustitucion para Ultramar, por el precio de mil ciento veinticinco pesetas, bajo las reglas establecidas por la ley vigente.

Francisco Olives.

Plaza de la Fuente, Posada de la Rosa, Tarragona.

Imprenta de José ANTONIO NEL-LO, calle de la Union, esquina á la Rambla de San Juan.

oficial, en la Secretaría del Ayuntamiento con los títulos legales, al objeto indicado.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que residen terratenientes de esta jurisdiccion, dispongan se publique este anuncio por los medios acostumbrados.

Bisbal del Panadés 15 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pablo Bundó.

Núm. 415.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla.

Debiendo verificarse la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días con los documentos que lo justifiquen; trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Torredembarra, Pobla de Montornés, Riera, La Nou, Bráfim, Tarragona, Vilaseca, Vallmoll, Argilaga, Tamarit y Barcelona lo publiquen en sus localidades respectivas.

Altafulla 16 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Cayetano Magriñá.

Núm. 416.

Terminado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal para el actual semestre, conforme á lo dispuesto en el Reglamento, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Altafulla 16 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Cayetano Magriñá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 417.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente que se expide en méritos de la causa criminal formada sobre hurto contra Manuela Garraluga y Lopez, hija de Antonio y de Nicolasa, natural de Almuche, partido judicial de Belchite, soltera, de veinte y dos años de edad, vecina de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á la misma para que dentro del término de diez días, contados desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en la Audiencia pública de este dicho Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la expresada causa, apercibiéndola en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, detencion y conduc-

cion de dicha procesada al referido Juzgado á los efectos ántes citados.

Dado en Barcelona á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 418.

Don José Rey y Rey, Juez municipal Letrado de esta ciudad y en funciones de primera instancia por traslacion del Juez propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Pujol y Mur (a) Bigorra, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro el término de treinta días comparezca en este Juzgado á fin de serle notificada la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre atentado contra la Autoridad local; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Seo de Urgel á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—José Rey.—Por su mandato, Odon Castells, Escribano.

Núm. 419.

Don Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del partido de Reus.

En virtud de juicio ejecutivo á instancia de D. Juan Lluch y Roca, representado por el Procurador D. Jaime Ferrando contra los hermanos D. José, D. Baldomero, D. Emilio y D.ª María Solé y Colom, se saca á pública subasta por término de veinte días la pieza de tierra de estos últimos, sita en el término de Riudoms y partida Blancafort, lindante al Norte con tierras de Juan Clariana, al Sur con las de Juan Sardá (a) Serrillas, al Este con las de Magin de Barberá y al Oeste con las de Francisco Sardá, intermediando la carretera antigua de Salou á Riudoms, de extension ciento cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas, ó sean un jornal setenta y un céntimos estadísticos, por la cantidad en que ha sido avaluada en dos mil quinientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día doce de Abril próximo.

Los licitadores no tendrán derecho á exigir ningunos otros títulos de la propiedad de dicha finca y precisamente deberán conformarse con los que estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Estos deberán sujetarse á las prescripciones del artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil vigente.

Dado en Reus á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan G. Nogués.—Ante mí, Miguel Fontcuberta.